



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE HABILITACIÓN, DECORACIÓN DE SALÓN Y CATERING PARA LA ACTIVIDAD “SEMINARIO DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES DE CHILE” PARA LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA.

Santiago, 11 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° A- 311-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum N° 6200, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE participará en el evento “Seminario de Difusión de Servicios Educativos de Chile”, a llevarse a cabo en la Universidad UNPHU, el día 19 de julio de 2017, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Representación Económica de Chile en Santo Domingo, República Dominicana, ha estimado necesario contratar el servicio de habilitación, decoración de salón y catering, para poder apoyar la participación de la delegación chilena en dicho evento. Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado por Memorándum N°6200 de 2017, del Departamento Subdirección Internacional.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales



como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad "THE FLOWER SHOP-EVENTOS", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente a la entidad "THE FLOWER SHOP-EVENTOS", Número de Identificación 131074383, con domicilio en Avenida Nuñez de Cáceres N°110 Santo Domingo, República Dominicana, para la prestación del servicio de habilitación, decoración de salón y catering para apoyar la participación de Chile en el evento "Seminario de Difusión de Servicios Educativos de Chile", a llevarse a cabo el día 19 de julio de 2017, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, hasta por un monto total de USD\$1.000.- (mil dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE HABILITACIÓN, DECORACIÓN DE SALÓN Y CATERING EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EVENTO "SEMINARIO DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES DE CHILE"

Antecedentes

Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Representación Económica de Chile en Santo Domingo, República Dominicana, y en el marco de la actividad "Seminario de Difusión de Servicios Educativos de Chile", que se realizará en la Universidad UNPHU, se requiere de la contratación del servicio de habilitación, decoración de salón y catering para apoyar la participación de Chile.

Requerimientos

El servicio a contratar debe incluir los siguientes ítems:



- Arriendo de equipamiento consistente en mesas y arreglos florales para mesas.
- Arriendo de 200 copas para vino de honor.
- Arriendo de implementos decorativos.
- Servicio de Catering para 80 personas que incluya:
 - 160 empanadas de pino.
 - 100 chilenitos.

El lugar donde se llevará a cabo el evento es la Universidad UNPHU, salón Max Espinoza.

Monto máximo total

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$1.000.- (Mil dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-311/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
TELEFONO:	56-2-28275100
FAX:	56-2-23809494
FECHA ENVIO OC:	Julio de 2017
SEÑOR (ES):	THE FLOWER SHOP-EVENTOS
N° IDENTIFICACIÓN:	131074383
DIRECCIÓN:	Avenida Núñez de Cáceres N°110, Santo Domingo, República Dominicana.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	AVENIDA ANACAONA 11. PARQUE MIRADOR SUR, SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicio de habilitación, decoración de salón y catering en el marco de la participación del evento "Seminario de Difusión de Servicios Educativos de Chile".
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad THE FLOWER SHOP-EVENTOS.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR THE FLOWER SHOP-EVENTOS</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</p> <p>El servicio a contratar debe incluir los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arriendo de equipamiento consistente en mesas y arreglos florales para mesas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Arriendo de 200 copas para vino de honor. • Arriendo de implementos decorativos. • Servicio de Catering para 80 personas que incluya: -160 empanadas de pino. -100 chilenitos. <p>Lugar del evento: El lugar donde se llevará a cabo el evento es la Universidad UNPHU.</p> <p>VALOR TOTAL: El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$1.000.- (Mil dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni la representante legal de "ORGANIZA S. DE R.L." ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. 2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones: <ol style="list-style-type: none"> a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida. 3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "ORGANIZA S. DE R.L." deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. DÉJESE establecido de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueño de la entidad denominada "THE FLOWER SHOP-EVENTOS", es Doña Carolina Villaman.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad "THE FLOWER SHOP-EVENTOS" ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001 y al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. PUBLÍQUESE esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECTOR
GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MGG/PGV/MCP
Distribución:

1. Representación Comercial de Santo Domingo, República Dominicana (escáner).
2. Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.

